

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y FUNDACIÓN PRODE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “OPERACIONES AUXILIARES DE FABRICACIÓN DE JOYERÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL 2024-2025”.

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra parte en calidad de Presidente y representante legal de Fundación Prode, en nombre y representación de la misma,

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto la realización del **proyecto denominado “Operaciones auxiliares de fabricación de joyería para personas con discapacidad intelectual 2024-2025”**.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

Es competencia de la Diputación Provincial de Córdoba, según lo establecido en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local), que establece como competencia propia de las Diputaciones la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

La Diputación de Córdoba tiene entre sus competencias de carácter general, el fomento y la administración de actividades destinadas a favorecer el impulso socioeconómico de la Provincia.

El **objeto** del presente convenio es mejorar la empleabilidad de 15 personas con discapacidad intelectual a través de un itinerario formativo sobre operaciones auxiliares de fabricación de joyería, por lo que se considera el proyecto como una iniciativa generadora de empleo que favorece la empleabilidad y desarrollo económico y social de la provincia.

La competencia de la Entidad Beneficiaria viene determinada en el **artículo 6** de sus Estatutos.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para el mejor desarrollo de las funciones de coordinación y el adecuado cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento para vigilar y controlar la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes; de conformidad con el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta comisión estará compuesta por el Presidente de la Diputación Provincial, o persone en quien delegue, por el representante de **Fundación Prode** o persona en quien delegue, el Jefe del Departamento de Empleo, con voz y voto, que actuará como secretario levantando la correspondiente acta de cada sesión. Para la celebración de las sesiones se podrán utilizar medios telemáticos.

También se creará en el supuesto contemplado en la Cláusula decimotercera del presente Convenio.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto, en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de **23.150 €**, aportando la Diputación:

- La cantidad de **20.000 €** aportando la entidad beneficiaria la cantidad de **3.150 €**.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **veinte mil euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria 292 2413 48907 denominada **Conv Fundación PRODE. Proy. “Operaciones auxiliares de fabricación y joyería para personas con discapacidad intelectual 2024-2025”** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los

incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico ,estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.

b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33 apartado 1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a la meta 8.3 del ODS nº 8 por “Trabajo decente y crecimiento económico”. Tiene sinergias con las metas 4.3, 4,4 y 12,8 por asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria, por aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento y por asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza; su realización considera las metas 16.7, 17.4 y 17.17 de los ODS n.º 16 y 17 al buscar conseguir garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades, buscar la coherencia de políticas de sostenibilidad y generar alianzas con el conveniado.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

**EL REPRESENTANTE DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

**EL REPRESENTANTE DE
FUNDACIÓN PRODE**

Fdo.: D

Fdo.: D.

ANEXO ECONÓMICO.
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD
PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS

ESTADO DE GASTOS		
CONCEPTO		IMPORTE
GASTOS DE PERSONAL		
Subcontratación entidad externa	Coordinador/a y Preparador/a laboral	2.850,00 €
	Formador/a 1	9.800,00 €
	Fomador/a 2	800,00 €
Contratación directa Fundación PRODE	Personal de administración	4.800,00 €
COMPRA DE BIENES NO INVENTARIABLES		
Contratación directa Fundación PRODE	Material didáctico	1.500,00 €
	Material fungible y herramienta de trabajo	1.400,00 €
	Materia prima	900,00 €
	EPIS (delantal, guantes, gafas de protección, mascarillas....)	600,00 €
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		
Contratación directa Fundación PRODE	Publicidad y propaganda	350,00 €
	Seguros	150,00 €
TOTAL ESTADO DE GASTOS		23.150,00 €

ESTADO DE INGRESOS	
CONCEPTO	IMPORTE
Suvencción Diputación de Córdoba	20.000,00 €
Aportación Fundación PRODE	3.150,00 €
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	23.150,00 €

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será de 9 meses.

Temporalidad del proyecto

La temporalidad del proyecto será del desde el 16 de octubre de 2024 hasta el 15 de julio de 2025.

Plazo de justificación:

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio.

ANEXO I: MEMORIA DEL PROYECTO

1. ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:

1.1. Origen y objeto social.

Fundación PRODE tiene su origen en un movimiento asociativo que surge en 1984 en la Comarca de Los Pedroches (al norte de la provincia de Córdoba) como respuesta de un grupo de familias ante la situación en que se hallaban las personas con discapacidad que en ese momento viven estigmatizadas, invisibilizadas y apartadas de la sociedad. Un paso importante supuso el crear una Asociación desde la que hacer explícita esta injusta situación y desde donde poder instrumentalizar la capacidad de reivindicación. Éste fue, como en muchas otras organizaciones del sector, el origen de PRODE (en aquel momento bajo la denominación de: “Asociación para Promoción del Deficiente”) y congregó a todo un colectivo integrado principalmente por familias y, también, por personas allegadas altamente sensibilizadas y solidarias.

A partir de ese momento comienza un recorrido¹, ciertamente complejo, lleno de adversidades y mucha convicción, hacia el desarrollo de infraestructuras propias, la paulatina profesionalización de los servicios, la dotación de unos recursos humanos cualificados y, en definitiva, la reivindicación de unos derechos que aproximen hacia los principios de normalización, inclusión y ciudadanía de las personas con discapacidad.

En 2004 se crea Fundación PRODE para promover el empleo entre el colectivo de personas con discapacidad. A día de hoy, este movimiento asociativo, del que esta Fundación es su máxima expresión, se ha consolidado y transformado significativamente para dar respuesta a las necesidades y demandas de la población personas con discapacidad y/o en situación de dependencia.

Desde 2020, esta Entidad cuenta con su V Plan Estratégico mediante el que se sientan las bases y líneas estratégicas hasta 2024. A través de este Plan se han redefinido el propósito, visión y valores, estableciéndose los siguientes:

- El propósito de PRODE es: “Acompañar a cada persona en el desarrollo de una vida con sentido, basada en la búsqueda de la felicidad”.
- Su visión es: “Ser una organización que genera confianza, satisfacción y resultados a todo su entorno: personas y familias, profesionales, clientes y sociedad”.
- Sus valores son: justicia social, universalidad, dignidad, igualdad, honestidad, compromiso, transparencia, calidad, profesionalidad e innovación social.

La organización cuenta con dos sedes oficiales, una ubicada en la localidad de Pozoblanco (municipio del norte de la provincia de Córdoba) y la otra sede se encuentra en la ciudad de Córdoba capital. A finales de 2020, son varias las localidades de la provincia de Córdoba en las que PRODE estaba presente y al mismo tiempo también lo estaba en algunas de la provincia de Sevilla. Actualmente la

organización sigue en proceso de expansión hacia otras provincias de Andalucía.

La globalidad de intervenciones que Fundación PRODE viene desarrollando se enmarca dentro del tercer sector de acción social, concretamente en los ámbitos de la discapacidad y el de personas mayores en situación de dependencia, estructurando su labor a través de las siguientes áreas:

Áreas de Fundación PRODE				
Social	Dependencia	Sociolaboral	Laboral	Recursos

PRODE, por su propia naturaleza es una entidad de carácter social. Desde su creación, esta organización mantiene una trayectoria marcada por la continua evolución hacia la transformación y mejora de sus servicios. A continuación, se describen los principales hitos, reconocimientos y logros que han marcado la identidad de la organización, en sus últimos años hasta llegar al momento actual:

- En 2010, se realiza la autoevaluación para la fase de compromiso del modelo de calidad de FEAPS (actualmente Plena Inclusión).

- Durante el año 2011, se recibe un reconocimiento del proyecto “Atención integral a menores con necesidades de apoyos” como buena práctica de FEAPS.

- En 2012, se define una nueva misión, visión y valores con la aprobación del III Plan Estratégico y se consigue la acreditación en el modelo de calidad de FEAPS en su etapa de “compromiso”.

- En el año 2014, las Viviendas Tuteladas se acreditan por la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA) en su certificado de calidad.

- En 2015, los CEE Egaru Hoteles y Muser PRODE consiguen la certificación en calidad de la norma ISO 9001:2008.

- En el año 2016, se obtiene el sello +300 en la certificación de EFQM.

- En 2017, se define una nueva misión, visión y valores con la aprobación del IV Plan Estratégico y se recibe el premio “Cordobeses del año”.

- En 2018, el área de formación de Asociación PRODE se certifica en la norma 9001:2015 y se recibe un reconocimiento por parte de la Casa del Valle de Los Pedroches en Córdoba.

- Durante 2019, se renueva la página web de la organización. Recibe por primera vez un profesional de PRODE el V premio “Avanzando Juntos” por parte del Instituto Universitario de Integración a la Comunidad (INICO) (Este premio se viene entregando desde PRODE y junto al INICO desde que se creó a los mejores trabajos fin de máster sobre discapacidad de cada promoción). También se recibe el premio anual AFA (Asociaciones y Fundaciones Andaluzas). Y se obtiene la certificación de calidad en el nivel avanzado de ACSA (Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía) en el Centro de Atención Infantil Temprana.

- En 2020, el CEE Yosíquesé recibe el premio Wedding Adwards por “Regalos solidarios” en bodas.net.
- En el año 2021, se obtiene el sello +500 en la certificación de EFQM.
- En el año 2022, recibe el primer premio de BBPP en gestión en la categoría de PYME

por su proyecto “El Dehesafío”. Es finalista del V premio nacional de gestión innovadora, excelente y sostenible. El CEE Yosíquesé recibe el premio Wedding Adwards por “Regalos solidarios” en bodas.net.

El marco de gestión de procesos de PRODE comprende 3 grupos de procesos: procesos de gestión estratégica, procesos clave que aportan valor a las personas y los clientes y procesos de apoyo.

Los procesos principales, que aportan valor a las personas son:

- Planificación de apoyos: el objetivo de este proceso es prestar una atención personal adaptada a las necesidades y deseos de cada persona para mejorar su calidad de vida y buscar su felicidad.
- Atención integral: ejecutar la planificación de apoyos en distintos ámbitos para mejorar la calidad de vida de cada persona.
- Atención temprana: favorecer el desarrollo y el bienestar del menor de 0 a 6 años con trastornos en su desarrollo o riesgo de padecerlos.
- Sociolaboral: ofrecer servicios de apoyo individualizados adaptados a las necesidades y deseos de la persona con discapacidad intelectual, del desarrollo o enfermedad mental, contribuyendo a la inclusión sociolaboral y vida independiente.
- Ocio: ofrecer oportunidades de ocio en la comunidad e incluso para mejorar la calidad de vida de cada persona atendiendo a sus deseos y preferencias.
- Familia: acompañar a las familias en su proyecto de vida, facilitándoles los apoyos necesarios para mejorar la calidad de vida de cada uno de sus miembros.

Fundación PRODE dispone de plan de igualdad cuyos objetivos principales son:

- Promover la integración de la Igualdad de Oportunidades en la gestión empresarial y en la cultura de la organización como valor central y estratégico de la misma.
- Facilitar la formación en igualdad de oportunidades a todo el personal de la Entidad.
- Eliminar las barreras que impidan o dificulten el acceso o permanencia de mujeres y hombres, en la organización, en igualdad.
- Favorecer la presencia de mujeres y hombres en los niveles y puestos en los

que actualmente están menos representadas.

- Desarrollar un estilo de comunicación interna y externa que contribuya a la eliminación de estereotipos de género
- Desarrollar acciones que mejoren la conciliación de la vida familiar y laboral del personal de la empresa.
- Prevenir y sancionar las situaciones de acoso dentro de la Entidad, prestando especial atención a las de índole sexual o por razón de sexo.

1.2. Recursos materiales y humanos

El 5º curso de operaciones auxiliares de fabricación de joyería se ejecutará durante 9 meses en las instalaciones de la Escuela Profesional que tiene la entidad en la capital de Córdoba, donde se cuenta con la infraestructura necesaria para realizar el correcto desarrollo del mismo, garantizando la disponibilidad de un aula para la docencia, un almacén y un taller de joyería para poner en práctica las técnicas y operaciones de fabricación de joyería.

Se contará con los recursos técnicos y humanos de la Escuela Profesional, del Área Sociolaboral de PRODE y con los profesionales que se contrataran y que se detallaran más adelante. Los demás recursos técnicos, materiales y de funcionamiento necesarios quedan contemplados en el presupuesto.

En cuanto al material didáctico, se contará con material adaptado cognitivamente para facilitar la comprensión de los participantes con discapacidad intelectual, contando con medios técnicos y tecnológicos que ayuden a su impartición y hacer más fácil la adquisición de conocimientos y conseguir un mejor aprendizaje por parte de todos.

2. ENTIDAD QUE DESARROLLA Y ORGANIZA LA ACTIVIDAD O PROYECTO

2.1. Denominación

Proyecto de formación en Operaciones auxiliares de fabricación de joyería para personas con discapacidad intelectual 2024-2025.

2.2. Objeto

En sintonía con la trayectoria que Fundación PRODE viene trazando en materia de formación e inserción sociolaboral de personas con discapacidad, se propone poder seguir llevando a cabo este Proyecto cuyo objetivo general es: “Mejorar la empleabilidad de 15 personas con discapacidad intelectual a través de un itinerario formativo sobre operaciones auxiliares de fabricación de joyería”.

Más adelante se detallan los contenidos de dicho itinerario y se concretan una serie de objetivos específicos, contribuyendo a su vez al cumplimiento del propósito de la Organización, descrita anteriormente.

2.3. Duración prevista

En base a las horas de formación y de prácticas, y al calendario laboral, la formación se impartirá de noviembre de 2024 a junio de 2025. Mientras que el proyecto completo tendrá inicio el 16 de octubre de 2024 y finalizará el 15 de julio de 2025.

La asistencia a clase sobre contenidos teórico-prácticos del itinerario formativo será de lunes a viernes por la mañana durante 4 horas de noviembre a mayo, y las prácticas serán durante el mes de junio durante 5 horas diarias.

Si sobreviniera alguna situación de fuerza mayor habría que adaptar la programación de la formación según las medidas establecidas.

2.4. Localización geográfica

Fundación PRODE cuenta desde septiembre de 2020 con unas instalaciones cedidas por el Ayuntamiento de Córdoba en el barrio Cordobés de La Fuensanta en la siguiente dirección: C/ Conquistador Ordoño Álvarez, 15. CP: 14010 (Córdoba), donde se ha puesto en marcha desde diciembre de 2020 una Escuela Profesional dirigida a la principalmente a la formación de personas con discapacidad.

2.5. Área social de actuación

El empleo es un factor determinante para las personas con discapacidad intelectual y en el que esta Entidad invierte mucho esfuerzo ya que es objeto de su Propósito, el cual motiva el emprendimiento social sin ánimo de lucro de esta Entidad, para reinvertir beneficios y generar nuevas oportunidades de empleo a personas con discapacidad intelectual de nuestro entorno, sin las cuales difícilmente tendrían acceso al mercado laboral dada la situación actual que se está atravesando.

Este Proyecto, pretende dar la formación necesaria para poder acceder a un empleo, mejorando las capacidades y habilidades de los beneficiarios del Proyecto. Fundación PRODE para garantizar el éxito del proyecto lo insertará dentro de los Programas de las Áreas de Empleo y Sociolaboral.

2.6. Importe total del presupuesto y subvención solicitada

Para poder ejecutar el proyecto se necesita una inversión previa de 23.150,00 euros, de los cuales 20.000 euros corresponden a la subvención solicitada a la diputación de Córdoba y 3.150,00 euros es la cuantía que cofinanciará Fundación PRODE. Ambos importes se detallarán en el apartado 7 del presupuesto desglosado.

3. DESCRIPCIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

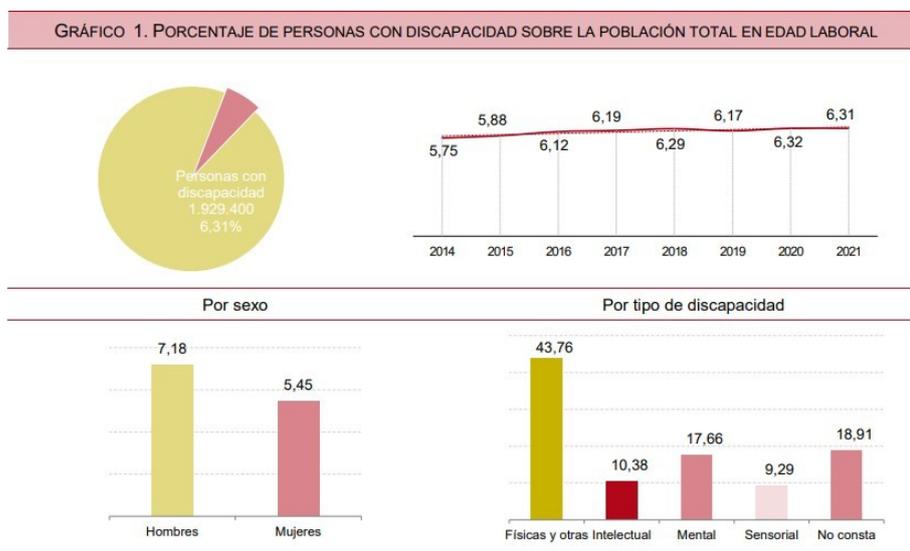
Las personas con discapacidad intelectual han sido consideradas a lo largo de la historia como lo que son y lo que deben ser, sin darles una oportunidad para lo que pueden o desean ser.

La discapacidad intelectual es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con discapacidad y las barreras debidas a la actitud del entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás. (Convención sobre los Derechos de las Personas con

Discapacidad, 2006, p. 1)

Normalizar es aceptar a la persona con discapacidad tal como es, con sus características diferenciales, y ofrecerle los servicios de la comunidad para que pueda desarrollar al máximo sus posibilidades y vivir una vida lo más normalizada posible. Es necesario, por tanto, sustituir los planteamientos tradicionales basados en la asistencia y recuperación de las capacidades funcionales por otros que ofrezcan igualdad de oportunidades y promuevan la participación de las personas con discapacidad de forma plena en todas las áreas o dimensiones de su vida.

En la Tabla siguiente se pueden apreciar la evolución de la población que se ha producido en las personas con y sin discapacidad en los últimos cinco años, y el incremento del porcentaje que han ido representando con respecto a la población total en edad laboral.



Fuente: Elaborado por el Observatorio de las Ocupaciones del SEPE a partir de los datos del INE. El empleo de las personas con discapacidad. Año 2021.

Como se puede observar en el cuadro superior derecho del gráfico 1, el peso de las personas con discapacidad en el conjunto de la población en edad laboral mantiene una línea ascendente desde 2014, pese al ligero decrecimiento de este último año, superando el 6 % a partir de 2016.

Existe una gran diferencia en la distribución por sexo de la población con discapacidades, aunque en los últimos cinco años la distribución por sexos de las personas con discapacidad se ha mantenido sin grandes variaciones. En 2021, el 56,81% fueron hombres y el 43,19 % mujeres, una diferencia superior a trece puntos porcentuales, entre ambos.

Con respecto al total de la población en edad de trabajar, y tal como vemos en el gráfico de barras superior, el porcentaje de hombres y de mujeres de este colectivo, no llega en ninguno de los dos sexos al 8 %.

Según el tipo de discapacidad declarado, el porcentaje más alto por este grupo de población se concentra en las discapacidades físicas, superando el 43 % del total, le siguen el grupo de “No consta”, el “Mental”, “Intelectual” y por último, por debajo del 10% del total, el “Sensorial”.

Del 6,31 % de la población en edad de trabajar que suponen las personas con discapacidad, el mayor porcentaje de las mismas se concentra en el grupo de edad de los 45 a los 64 años, siendo el menos numeroso el de 16 a 24 años.

Atendiendo a su distribución territorial, son cuatro las comunidades autónomas en las que la población de personas con discapacidad supera el 10 % del total. A la cabeza se sitúa Andalucía, donde se ubica el 19,6 % del total.



Fuente: Elaborado por el Observatorio de las Ocupaciones del SEPE a partir de los datos del INE. El empleo de las personas con discapacidad. Año 2021.

El mayor número de personas con discapacidad se concentra en el grupo de 45 a 64 años, el 72,27 % del total del colectivo, en el que, atendiendo a la situación de actividad o inactividad de las personas, las inactivas duplican al número de personas activas. Esta misma situación se muestra en el resto de grupos de edad, alcanzando un mayor desequilibrio en el tramo de menores de 25 años donde el porcentaje de población inactiva se eleva al 80,29 % de la población incluida en el.

En la distribución por niveles de estudios, también se muestran significativas diferencias entre las personas con discapacidad y la que no la tienen. En ambos colectivos el mayor volumen de población se concentra en el nivel de estudios de “Secundaria y programas de formación e inserción laboral”, concretamente el 61,06 % de las personas con discapacidad y el 55,78 % de las personas sin discapacidad.

Mayores diferencias se muestran en el peso que representan, en cada uno de los colectivos, los otros dos niveles de estudios. Entre las personas con discapacidad, las incluidas en el nivel de “Analfabetos y primaria”, suponen el 20,26 % del colectivo, catorce puntos más que el 6,08 % que representa entre las personas sin discapacidad; mayor es la diferencia en el “Superiores, incluyendo doctorado”, más de veinte puntos porcentuales, ya que este nivel agrupa al 38,14 % de las personas sin discapacidad en

edad laboral y, únicamente, al 18,67 % de las que registran algún tipo de discapacidad.

Atendiendo exclusivamente, a los tramos de edad, existen ciertas diferencias entre las personas con discapacidad y las que no la tienen. En aquellas, los tramos de edad con más población son, claramente, los mayores de 45 años, dadas las características del colectivo de discapacitados, al igual que en las que no tienen discapacidades, aunque en este último caso el porcentaje queda ligeramente por encima de los que se encuentran en el grupo de entre 25 a 44 años.

Grupos de edad	% con discapacidad	% sin discapacidad
Menor de 25 años	5,75	14,73
De 25 a 44	21,98	40,84
Mayor de 44	72,27	44,43
Total	100,00	100,00

La principal característica de las personas con discapacidad en edad laboral es su baja participación en el mercado laboral, donde se presentan tasas de empleo más bajas 26,90 % en 2021 y tasas de paro más altas, 22,50 % en ese mismo año, que el colectivo de las personas sin discapacidad.

Todos estos datos reflejan las dificultades de inserción del colectivo en el mercado laboral.

Tasas	De 16 a 24 años	De 25 a 44 años	De 45 a 64 años	Total Personas con discapacidad	Total Personas sin discapacidad
Actividad	19,7	48,4	31,6	34,6	77,7
Empleo	8,0	35,4	25,8	26,9	66,3
Paro	59,3	26,9	18,6	22,5	14,7

Fuente: Elaborado por el Observatorio de las Ocupaciones del SEPE a partir de los datos del INE. El empleo de las personas con discapacidad. Año 2021.

Sólo el 34,63 % de las personas con discapacidad en edad laboral son personas activas dentro del mercado laboral, lo cual demuestra que su introducción en el mismo es más complicada que el de las personas que no tienen discapacidad.

Por grupos de edad, y al igual que entre las personas sin discapacidad, las tasas de actividad y empleo más elevadas corresponden a las personas con discapacidad de entre 25 y 44 años, y la mayor tasa de paro se alcanza en el grupo de jóvenes menores de 25 años, aunque éstos solamente representan el 3,28 % de las personas con discapacidad activas.

Para dar solución a estas cifras, es necesario fomentar que las personas con discapacidad se formen y mejoren su empleabilidad, tener mayor acceso a la

formación profesional tanto media como superior y a estudios universitarios; la inclusión laboral debe empezar en las etapas educativas y formativas o no podrán competir en igualdad de condiciones en la sociedad.

Según el nivel formativo, en Andalucía, el 19,03% de las personas con discapacidad paradas registradas no poseen el título de graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria (o su equivalente), el 72,16% han cursado estudios secundarios (ESO, Bachillerato o Formación Profesional de Grado Medio) y el 8,81% restante tienen estudios postsecundarios (universitarios o Formación Profesional de Grado Superior). En términos absolutos, son las personas paradas registradas con estudios primarios y secundarios las que registran las subidas más cuantiosas.

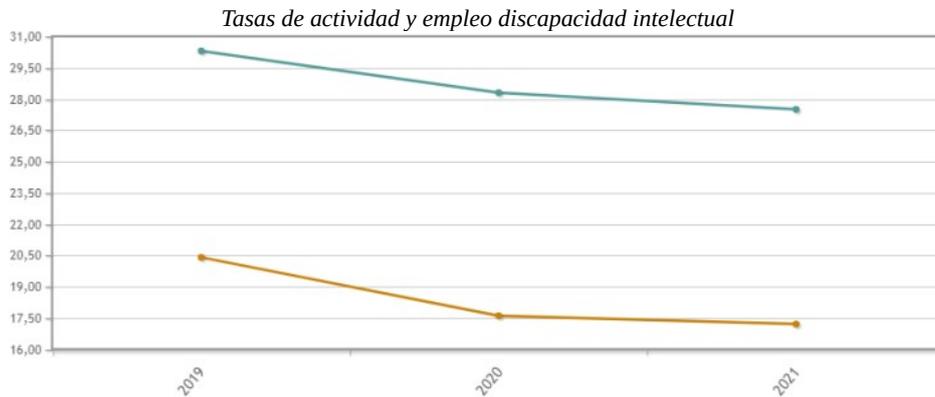
Si ponemos el foco en las personas con discapacidad intelectual en relación a otros tipos de discapacidades, según un informe elaborado por AEDIS con datos de las últimas encuestas oficiales correspondientes a 2021, la discapacidad intelectual sigue presentando una de las tasas de actividad y de empleo más bajas (27,5% y 17,2%, respectivamente). Respecto al año anterior, 2020, tanto la tasa de actividad como la de empleo han caído 0,8 y 0,4 puntos, respectivamente, continuando la tendencia del pasado año, si bien menos acusada.

Población de 16 a 64 años según tipología de la discapacidad y relación con la actividad

	Valor absoluto (en miles)			Tasa actividad			Tasa empleo		
	2021	2020	2019	2021	2020	2019	2021	2020	2019
Discapacidad en General	1929,4	1.933,4	1.876,9	34,6	34,3%	34%	26,9	26,7%	25,9%
Discapacidad Intelectual	200,3	200,0	192,4	27,5	28,3%	30,3%	17,2	17,6%	20,4%

Fuente: Observatorio AEDIS. INE

La participación laboral continúa estando muy determinada por el tipo e intensidad de la discapacidad. Así, la discapacidad intelectual sigue presentando una de las tasas de actividad y de empleo más bajas señaladas en el informe (27,5% y 17,2%, respectivamente). Respecto al año anterior, tanto la tasa de actividad como la de empleo han caído 0,8 y 0,4 puntos, respectivamente, continuando la tendencia del pasado año, si bien menos acusada.

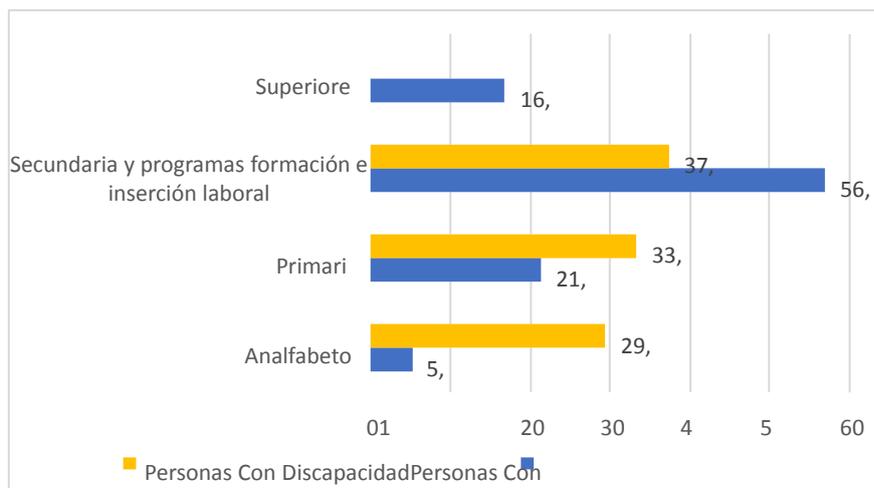


Fuente: Observatorio AEDIS. INE

La tasa de empleo experimentó asimismo un aumento de 0,2 puntos respecto a 2020, no obstante, es importante destacar que la diferencia en la tasa de empleo entre las personas con y sin discapacidad sigue siendo muy importante (más de 37 puntos de diferencia).

La discapacidad intelectual sigue presentando una de las tasas de actividad y de empleo más bajas del ámbito de la discapacidad.

Si nos centramos en el nivel de estudios de las personas con discapacidad intelectual en relación a otras discapacidades, podemos ver que la situación de desconexión del mercado de trabajo en la que se encuentran las personas con discapacidad en general en España en relación a sus estudios es aún más grave cuando hablamos de personas con discapacidad intelectual, existiendo tasas muy altas de población sin estudios.



Fuente: Observatorio AEDIS. INE

Nivel de estudios por tipo de discapacidad

Para dar solución a este problema es necesario proponer oportunidades y alternativas con el fin de terminar con esta desigualdad.

En este sentido, acciones de formación y apoyos enfocados hacia el empleo constituyen un factor determinante para lograr la materialización de la inserción laboral de las personas con discapacidad intelectual. He aquí el motivo por el que esta Entidad dedique tanto esfuerzo a emprender y poner en marcha proyectos como éste para mejorar la empleabilidad y contribuir a la inclusión sociolaboral efectiva de este colectivo con el fin de poder darles continuidad en el tiempo.

La idea de crear este Proyecto de formación en Córdoba capital es resultado de haber detectado a través de la experiencia directa personal y profesional una enorme necesidad por parte del colectivo, debido a la ausencia de oportunidades de formación oficial orientada al empleo para personas con discapacidad intelectual cuando finalizan la etapa escolar en la zona.

Es esta una realidad con la que se ha ido encontrando la Entidad a lo largo de los años, y sobre la que se ha ido descubriendo y trabajando desde el servicio de orientación del Área Sociolaboral (ASL). Se han ido conociendo y visitando experiencias de otras Entidades de España, así como de personas y familias que demandan estos servicios en la provincia de Córdoba, ya que actualmente no existen itinerarios formativos orientados al empleo que les permitan obtener una especialización profesional específica y que estén diseñados específicamente para este colectivo.

Desde la Escuela Profesional y desde el servicio de orientación del ASL se están atendiendo a muchas familias y personas con discapacidad intelectual que demandan la posibilidad de seguir formándose cuando terminan la etapa escolar, mediante una formación oficial y orientada al empleo. Muchas de ellas son derivadas a la Entidad través de contactos personales o bien a través de otros servicios de orientación que atienden a este colectivo.

Igualmente, se están visitando colegios e institutos de educación especial o con aulas específicas en la capital dando a conocer nuestros Proyectos, o bien, son ellos los que visitan la Escuela Profesional, con el fin de conocer de primera mano las oportunidades que se ofrecen para sus alumnos. Los profesionales de estos centros y sus directores destacan la importancia de esta labor, de la cual se carece actualmente en Córdoba. Por lo que ven una salida y un hilo conector tras la formación en sus centros, dando sentido a sus vidas y promoviendo el desarrollo continuo de sus conocimientos, habilidades y destrezas.

Con algunos de estos centros educativos se están comenzando a establecer convenios de colaboración con el objetivo de mantener y promover el trabajo mutuo.

Teniendo en cuenta todos estos datos sobre personas con discapacidad en Córdoba, y siendo conscientes de todas las personas que terminan de forma inminente la etapa escolar, personas que han terminado durante años anteriores pero no han podido formarse y personas que se han formado pero nunca han recibido una formación en la cual hayan aprendido significativamente debido a las condiciones en las cuales han recibido esa formación, el número de participantes con los que podemos contar será

elevado.

Serán personas en edad de trabajar, que tras haber finalizado su etapa educativa necesitan seguir formándose para adquirir mayor cualificación y poder formarse directamente en actividades orientadas al empleo en función de sus intereses, preferencias y necesidades de apoyo. Este tipo de formación es un fundamental para mejorar y orientar su perfil profesional hacia el empleo.

En definitiva, existen razones de peso que nos motivan, que justifican y dan sentido a este tipo de Proyectos.

La diputación de Córdoba tiene entre sus competencias de carácter general, el fomento y la administración de actividades destinadas a favorecer el impulso socio económico de la Provincia, por lo que mediante las subvenciones que pone a disposición de las diferentes entidades, Fundación PRODE se acoge a una de ellas para poder hacer realidad al proyecto que nos compete y poder proporcionar mediante la formación profesional en el área de la joyería, la creación de empleo en la provincia de Córdoba, mediante el desarrollo de talleres para la elaboración de artículos de joyería/bisutería.

4. OBJETIVOS A CONSEGUIR CON LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO

4.1. Objetivo general:

Mejorar la empleabilidad de personas con discapacidad intelectual a través de su formación en el itinerario formativo sobre operaciones auxiliares de fabricación de joyería.

4.2. Objetivos específicos:

- Captar a personas con discapacidad intelectual susceptibles de formar parte del Proyecto.
- Seleccionar a personas con discapacidad intelectual con un perfil adecuado para formar parte del Proyecto.
- Implementar e impartir el itinerario formativo sobre operaciones auxiliares de fabricación de joyería que incluye formación complementaria y está adaptado para personas con discapacidad intelectual.
- Adquirir las competencias necesarias por parte de las personas con discapacidad intelectual para obtener su titulación.
- Apoyar y acompañar a cada persona beneficiaria en el desarrollo de esas competencias teniendo en cuenta sus necesidades de apoyo individuales.
- Contribuir a la inserción laboral de las personas con discapacidad intelectual que superen el proceso formativo.

5. DESTINATARIOS O BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

La población objeto de intervención de este Proyecto serán 15 personas con un grado de discapacidad intelectual igual o superior al 33%, mayores de 16 años, desempleadas.

Con el fin de poder garantizar el seguimiento y realización de la formación, así como promover su posterior inserción laboral, se valorará que las personas beneficiarias del proyecto cuenten con las siguientes habilidades:

- Lectoescritura
- Comprensión oral y escrita
- Agudeza visual y concentración
- Agilidad y manejo de la motricidad fina
- Autonomía para las actividades de la vida diaria y los desplazamientos

6. TEMPORALIDAD O PERIODO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución se comprenderá entre el 15 de octubre de 2024 al 15 de julio de 2025 (9 meses).

La temporalidad de las acciones se describe en la siguiente tabla:

FASES	ACCIONES	Oct 2024	Nov 2024	Dic 2024	Ene 2025	Feb 2025	Ma 2025	Abr 2025	May 2025	Jun 2025	Jul 2025
I	Consecución de fuentes de financiación del proyecto.	█									
I	Selección y formación de profesionales.	█									
I	Planificación de las diferentes intervenciones.	█									
I	Preparación de instalaciones, recursos materiales y tecnológicos para el despliegue.	█	█	█							
I	Información y difusión del proyecto.	█	█	█							
I	Captación de beneficiarios.	█	█	█							
I	Captación de empresas para módulo de prácticas.	█	█	█							
II	Entrevistas con posibles beneficiarios: información sobre el proyecto, recabar información y documentación.										
II	Evaluación individual y selección de participantes, detectando habilidades y limitaciones, así como nivel de empleabilidad.										
II	Acciones formativas: itinerario formativo + horas de apoyo y tutorías.										
II	Prácticas no laborales										
II	Control de asistencia a clase o a prácticas.										
II	Comunicación y coordinación con personas de apoyo cuando sea pertinente.										
II	Materialización de convenios de prácticas.										
II	Evaluación de competencias adquiridas.										
II	Materialización de titulación del curso.										
II	Acciones de orientación profesional y asesoramiento.										
II	Apoyo durante prácticas profesionales no laborales.										
III	Evaluación de apoyos facilitados e intervenciones realizadas.										
III	Evaluación final: satisfacción de clientes y profesionales.										
III	Acciones de seguimiento y orientación tras fin de la formación.										

7. ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

Como recursos humanos se contará con:

Coordinador/a y preparador/a laboral:

Asegurar la coordinación, control e implementación del proyecto. Gestionar todos los recursos del proyecto.

Gestionar los alcances y resultados del proyecto.

Coordinar al equipo del proyecto. Realizar intervenciones a nivel de orientación, evaluación, selección, formación, acompañamiento, planificación de apoyos, etc.

Desarrollar tareas de apoyo al alumnado en módulos del programa y seguimiento en el módulo PNL.

Evaluar el aprendizaje y las competencias de los alumnos.

La persona que realice la coordinación del proyecto será la misma que realice las funciones de apoyo.

Formador/a:

Preparar material y sesiones de formación de cada módulo. Impartir sesiones formativas.

Controlar la asistencia.

Evaluar el aprendizaje y las competencias de los alumnos. Tutorizar el módulo de formación práctica en centros de trabajo.

Los formadores se contratarán específicamente para este proyecto, imputando el 100% de los costes que genere la impartición.

El formador encargado de impartir los módulos de joyería deberá acreditar experiencia en la actividad a impartir de al menos un año y acreditar al menos un año de competencia docente.

El formador de orientación laboral deberá acreditar formación académica de al menos técnico, experiencia y acreditación docente de al menos seis meses.

Otros recursos humanos y técnicos:

Personal administrativo de la ESCUELA PROFESIONAL FUNDACION PRODE.

OBSERVACIÓN: El proyecto se va a insertar dentro del Área Sociolaboral de Fundación PRODE, que cuenta con una estructura consolidada destinada a trabajar la inclusión sociolaboral de personas con discapacidad. Los recursos humanos de esta Área se hallan a disposición de este proyecto. Además, como complemento a la formación impartida, se podrá contar con trabajadores de empresas que quieran colaborar impartiendo seminarios y compartiendo su experiencia profesional.

TABLA IMPUTACIÓN COSTES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE FUNDACIÓN PRODE (9 MESES)

Salario Mensual	% Jornada	Salario mensual imputado al proyecto
1.374,45 €	38,80 %	533,29 €
1.374,45 €	38,80 %	533,29 €
1.374,45 €	38,80 %	533,29 €
1.374,45 €	38,80 %	533,29 €
1.374,45 €	38,80 %	533,29 €
1.374,45 €	38,80 %	533,29 €
1.374,45 €	38,80 %	533,29 €
1.374,45 €	38,80 %	533,29 €

1.374,45 €	38,80 %	533,29 €
TOTAL		4.799,61 €

8. RECURSOS MATERIALES TÉCNICOS NECESARIOS

Las instalaciones en las que se impartirá la acción formativa serán: TALLER DE JOYERIA:

Taller con una capacidad para quince alumnos y docente, y una superficie de 62,39 m2. El taller cuenta con mobiliario específico de joyería para quince alumnos y docente, televisor para proyecciones y maquinaria específica de joyería.

TALLER PARA ACTIVIDADES ESPECIFICAS CON NECESIDAD DE EXTRACCION:

Taller equipado con maquinaria específica de joyería y horno con campana extractora, con una superficie de 49,20 m2 y con capacidad para 15 alumnos.

AULA TEÓRICA:

Aula teórica nº 2 con una superficie de 61,28 m2 y capacidad para 15 alumnos y docente, equipada con mesas y sillas para alumnos y docente, cañón proyector y pantalla de proyección.

Todas las instalaciones cumplen con la normativa higiénico-sanitaria correspondiente y responderán a medidas de accesibilidad universal y seguridad de los participantes, prestando especial atención a la accesibilidad de las personas con discapacidad, donde adquiere un papel primordial la accesibilidad cognitiva para personas con discapacidad intelectual.

9. RECURSOS FINANCIEROS O INGRESOS Y FORMA DE FINANCIACIÓN

Para poder ejecutar el proyecto se necesita una inversión previa de 23.150,00 euros, de los cuales 20.000 euros corresponden a la subvención solicitada a la diputación de Córdoba y 3.150,00 euros es la cuantía que cofinanciará Fundación PRODE. Ambos importes se detallarán en el apartado 7 del presupuesto desglosado.

10. METODOLOGÍA Y VIABILIDAD DEL PROYECTO

El Programa Formativo de operaciones auxiliares de fabricación de joyería tiene establecido por el servicio público de empleo estatal (SEPE) una duración de 320 horas de formación teórico-práctica, configuradas en 6 módulos formativos, los cuales se impartirán, pero añadiendo 190 horas de apoyo y un módulo propio de prevención de riesgos laborales en joyería y bisutería de 30 horas. Este itinerario, también incluye un módulo de habilidades sociales para el empleo de 20 horas y otros de técnicas de búsqueda de empleo eficaz de 20 horas.

Durante este año, el módulo de prácticas se quedará abierto solo para aquellos

alumnos para los que se consiga un convenio de colaboración con alguna empresa del sector, debido a la dificultad encontrada para ello en la última promoción. Mientras que el resto de alumnos que no consigan prácticas completarán las 560 horas de teoría en el aula.

OPERACIONES AUXILIARES DE FABRICACIÓN DE JOYERÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL			
<u>Competencia general:</u> Realizar operaciones básicas de fabricación de joyería, así como asistir a los procesos de mecanizado, fundición, montaje y acabado de piezas de joyería garantizando la calidad de la pieza y cumpliendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales y protección medioambiental.			
<i>noviembre 2024 – junio 2025</i>			
MÓDULOS	HORAS SEPE	HORAS DE APOYO	TOTAL HORAS
Módulo 1: Herramientas, maquinaria, materiales y metales utilizados en fabricación de joyería	30 h	+190 h	510 h
Módulo 2: Operaciones auxiliares a la microfundición	50 h		
Módulo 3: Operaciones básicas de fabricación	90 h		
Módulo 4: Operaciones básicas de montaje	50 h		
Módulo 5: Operaciones auxiliares de engastado de gemas	50 h		
Módulo 6: Operaciones básicas de ornamentación y acabado	50 h		
Total horas módulos joyería:	320 h		
Prevención de riesgos laborales en joyería y bisutería		10 h	
Técnicas de búsqueda de empleo eficaz		20 h	
Habilidades Personales y Sociales para el empleo de las personas con discapacidad		20 h	
Total horas teórico – prácticas		560 h	
<i>junio 2024</i>			
Módulo de prácticas profesionales no laborales (opcional para aquellos alumnos a los que se le consiga convenio de prácticas con alguna empresa (80 horas en junio o las que estime la empresa en ese mes)			
N.º horas total: 560 horas			

En esta tabla se especifican las horas de cada módulo y/o programa formativo, horas de apoyo y total de horas del itinerario. Los contenidos de cada módulo pueden verse en el Anexo I.

11. SISTEMA DE EVALUACIÓN

1. Resultados obtenidos en programas similares en ejercicios anteriores.

Joyas con corazón

En el proyecto se consiguió formar a quince personas con discapacidad igual o

superior al 33% y en su mayoría personas con discapacidad intelectual los cuales adquirieron nuevas competencias y habilidades.

La presentación del proyecto se realizó en el Palacio de Congresos de Córdoba, en el que acudieron las principales instituciones, empresas e influencers de la provincia y numerosos medios de comunicación, contando con Vanesa Martín y David De María como madrina y padrino de las joyas solidarias.

Joyas con corazón tiene una preciosa colección de pulseras en plata de ley abanderadas por la creatividad de artistas con discapacidad intelectual. Los diseños han cobrado vida en siete pulseras que están a la venta en yosiquese.com, cada una tiene un significado y giran en torno a la temática de la simbología, los amuletos y la magia.

Con el proyecto se dio un impulso y visibilidad a este colectivo en el que se apuesta por un objetivo claro: la felicidad de cada persona con discapacidad intelectual promoviendo su inserción laboral y que dispongan de las mismas oportunidades que el resto de los ciudadanos.

Operaciones auxiliares de fabricación de joyería para personas con discapacidad intelectual, en sus tres primeras ediciones de 2020 a 2023.

Los resultados obtenidos en dicho Proyecto vienen reflejados en las memorias justificativas presentadas a la diputación de Córdoba.

Operaciones auxiliares de fabricación de joyería para personas con discapacidad intelectual 2023-2024. Última edición.

Los resultados obtenidos en dicho Proyecto vienen reflejados en la memoria justificativa que se va a presentar a la diputación de Córdoba.

2. Resultados previstos

Se han establecido los siguientes criterios de evaluación, expresados a través de indicadores, en relación a las actuaciones principales del proyecto y los resultados esperados. Quedan reflejados en la siguiente tabla:

EVALUACIÓN DE DESPLIEGUE DEL PROYECTO		
INDICADOR	CUANTIFICACIÓN/EJECUCIÓN INDICADOR	INDICADORES EJECUCIÓN PREVISTOS
Captación de alumnado	Nº de inscripciones de personas con discapacidad intelectual	≥20
Evaluación individualizada participación Proyecto	Nº de personas con discapacidad intelectual entrevistadas y evaluadas	≥20
Selección de alumnado	Nº de personas con discapacidad intelectual seleccionadas	15
Participación en Proyecto	Nº de beneficiarios/as del proyecto derivados/as a acción	15

	formativa para mejorar su empleabilidad	
Convenios de colaboración	N.º de convenios de colaboración firmados con instituciones y/o empresas	≥1
Prácticas profesionales no laborales	Nº de beneficiarios/as del proyecto que realizan prácticas profesionales no laborales	≥1
Superación del programa formativo y mejora de la empleabilidad	Nª de beneficiarios del proyecto que superan la acción formativa y obtienen la titulación	≥ 12
Orientación sociolaboral y asesoramiento	Nª de beneficiarios del proyecto que reciben acciones de seguimiento y orientación tras su formación	15
Realización de acciones de difusión y publicitación del Proyecto	¿Se han realizado acciones de difusión y publicitación del Proyecto?	Sí
	Nº de acciones de difusión/publicitación	≥10
Satisfacción de los participantes	Nº de encuestas de satisfacción realizadas	12

12. MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

Las acciones de difusión y publicitación tanto de las intervenciones como de los logros del proyecto serán de corte diverso y utilizando diferentes canales. A continuación, se enumeran cada una de las acciones previstas:

- Carteles informativos distribuidos por el sistema de paneles de la Entidad, ofreciendo el título, objeto y fuente de financiación del proyecto.
- Difusión a través del conjunto de redes sociales y web vinculadas a la Organización.
- Difusión a través del Blog y del Boletín mensual de noticias de la Entidad "INFO XXI" (en formato digital).

Impresión de logo de Diputación de Córdoba y nota a pie de página (*"El Proyecto de formación de operaciones auxiliares de fabricación de joyería cuyo objeto es mejorar la empleabilidad de personas con discapacidad intelectual ha sido posible gracias a la concesión de una ayuda económica del La diputación de Córdoba con información acerca de la financiación del proyecto, en los diferentes modelos y documentos impresos utilizados durante la implementación del proyecto"*)

13. PRESUPUESTO EQUILIBRADO. ESTADO DE GASTOS E INGRESOS

* En base a la experiencia previa, el personal formador, coordinador y preparador laboral serán subcontratados por una empresa externa a Fundación PRODE, asumiendo esta en relación a gastos de personal solo los gastos del personal administrativo.

ESTADO DE GASTOS		
CONCEPTO		IMPORTE
GASTOS DE PERSONAL		
Subcontratación entidad externa	Coordinador/a y Preparador/a laboral	2.850,00 €
	Formador/a 1	9.800,00 €
	Fomador/a 2	800,00 €
Contratación directa Fundación PRODE	Personal de administración	4.800,00 €
COMPRA DE BIENES NO INVENTARIABLES		
Contratación directa Fundación PRODE	Material didáctico	1.500,00 €
	Material fungible y herramienta de trabajo	1.400,00 €
	Materia prima	900,00 €
	EPIS (delantal, guantes, gafas de protección, mascarillas...)	600,00 €
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		
Contratación directa Fundación PRODE	Publicidad y propaganda	350,00 €
	Seguros	150,00 €
TOTAL ESTADO DE GASTOS		23.150,00 €

ESTADO DE INGRESOS		
CONCEPTO		IMPORTE
Sувención Diputación de Córdoba		20.000,00 €
Aportación Fundación PRODE		3.150,00 €
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		23.150,00 €

TOTAL...									

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____									
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado	
CIF	Nombre /Razón Social								
TOTAL...									

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

TOTAL...		
-----------------	--	--

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA